

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2023.

(2)

En la ciudad de Palencia, siendo las nueve horas y quince minutos del día trece de enero de dos mil veintitrés, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde, D. Mario SIMÓN MARTÍN, con asistencia de los siguientes miembros de esta Junta: D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, D. Luis Miguel CÁRCEL CÁRCEL, D. Luis Ángel FERNÁNDEZ VALLEJO, D.ª Raquel MARTÍN LORENZO y D. Facundo PELAYO TRANCHO, del grupo Partido Popular; D.ª Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO del grupo PSOE, D.ª Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ del grupo Ganemos Palencia y D.ª Sonia Luisa LALANDA SANMIGUEL, del grupo Vox. Asistidos por D.ª Rosa de la Peña Gutiérrez, Secretaria General, y D.ª Ana Mª Rubio Jiménez, Viceinterventora.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de enero de 2023.

Se aprueba el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de enero de 2023.

2.- PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.

2.1 Cesión de uso del local sito en calle Francisco Vighi, nº 23, bajo, de Palencia, a la Asociación Mundo Azul.

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Ceder gratuitamente a la Entidad ASOCIACIÓN MUNDO AZUL DE PALENCIA, el uso del local municipal sito en calle FRANCISCO VIGHI Nº 23, BAJO DE PALENCIA, para destinarlo a realización de actividades que contribuyan a alcanzar la mejora de la calidad de vida de los afectados por trastornos de espectro del autismo así como la de sus familiares. Si bien deberá permitir el uso de este espacio por la Asociación de Esclerosis Múltiple dos días a la semana en horario de mañana y tarde y los viernes por semanas alternas, con plena sujeción a las condiciones incluidas en los apartados siguientes del presente acuerdo.

Segundo.- La cesión de uso acordada es por un plazo de cuatro años, a contar desde la fecha de la formalización del correspondiente documento administrativo.

Tercero.- La Entidad ASOCIACION MUNDO AZUL DE PALENCIA utilizará dicho inmueble para el cumplimiento del uso previsto. Si no lo hiciese así o transcurrido el tiempo de cesión, quedará sin efecto la cesión, revertiendo automáticamente el uso sobre el mismo a este Ayuntamiento, quien tendrá derecho, además, a percibir de la Entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros

experimentados por aquéllos. Para ello el Ayuntamiento podrá recabar en todo momento, información al respecto y formular, en su caso, los requerimientos pertinentes

Cuarto.- La Entidad ASOCIACION MUNDO AZUL DE PALENCIA no podrá gravar ni disponer del uso del inmueble bajo ningún concepto, ni, en consecuencia, arrendarlo, traspasarlo o cederlo.

Quinto.- El Ayuntamiento de Palencia no será responsable ni se hará cargo en ningún caso de los perjuicios que pudieran producirse sobre artículos o enseres dentro de la finca cedida a causa de inundaciones, filtraciones, incendio u otras causas análogas ya sean de fuerza mayor o fortuitas.

Sexto.- La Entidad ASOCIACION MUNDO AZUL DE PALENCIA abonará los gastos de acondicionamiento, así como los gastos ordinarios inherentes a dicho local, tales como suministros de energía, teléfono y red de datos, limpieza, reparación y /o mantenimiento y cualquier otro que pudiera contratarse por la entidad cesionaria correrán a cuenta de la misma.

Séptimo.- La Entidad ASOCIACION MUNDO AZUL DE PALENCIA deberá formalizar una póliza de seguro multirriesgo para cubrir los daños causados en el inmueble cuyo uso se cede.

2.2 Clasificación de ofertas y requerimiento de documentación en el expediente de contratación de suministro de energía eléctrica para todas las instalaciones del Ayuntamiento, por el siguiente orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Condiciones que sirve de base al procedimiento

Propuesta adjudicación

LOTE 1 - Suministros eléctricos baja tensión con potencias inferiores a 10 kw, correspondientes a las tarifas de acceso 2.0; 2.0 DHA; 2.0 DHS					
Licitador/Criterio	Estado del Licitador	PT CJV	PT CAF	PT TOTAL	Orden
FORZA VILALTA GREEN ENERGY, S.L. - B55719694	Admitido	25,00	75,00	100,00	1
LOTE 2 - Suministros eléctricos de baja tensión con potencias iguales o superiores a 10 kw, correspondientes a las tarifas de acceso: 2.1; 2.1 DHA; 2.1 DHS; 3.0					
Licitador/Criterio	Estado del Licitador	PT CJV	PT CAF	PT TOTAL	Orden
FORZA VILALTA GREEN ENERGY, S.L. - B55719694	Admitido	25,00	75,00	100,00	1
LOTE 3 - Suministros eléctricos de alta tensión para los tres puntos de suministro de tensión nominal de servicio de 13,2 KV					
Licitador/Criterio	Estado del Licitador	PT CJV	PT CAF	PT TOTAL	Orden
FORZA VILALTA GREEN ENERGY, S.L. - B55719694	Admitido	25,00	75,00	100,00	1

2.3 Corrección de error de hecho, percibido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 30 de diciembre de 2022, sobre adjudicación del contrato de suministro de licencias de correo electrónico corporativo, en el punto tercero, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, en relación al punto tercero al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación,

debiendo decir: “3º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con citación expresa para la firma del contrato, que al ser susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, y para cuya firma se faculta en este acuerdo a la Alcaldía-Presidencia.”

3.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

3.1 Desestimar la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial nº 10/22, a consecuencia de los daños sufridos el 27 de marzo de 2021 en el garaje de la comunidad de la calle Valdeserías 2, como consecuencia de una fuga de la válvula de un hidrante situado en la calle junto a la fachada del edificio que ha producido filtraciones de agua, no pudiendo imputarse al Ayuntamiento en una relación causa efecto entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso.

4.- INFORMES.

No se formularon informes.

...///...

Y no habiendo otros asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretaria General certifico, en el lugar y fecha al principio indicados.